

Impacto económico y regulatorio de la actualización de medidas anunciadas por el Ejecutivo para ampliar el subsidio eléctrico

Santiago, 18 de Marzo de 2025

El Proyecto de Ley (PdL) que aumenta la cobertura del subsidio eléctrico, actualmente en discusión en el Congreso, busca subvencionar las alzas en la cuenta eléctrica de los hogares más vulnerables producto del descongelamiento de las tarifas.

En función de su discusión y votación, tanto en la Comisión de Minería y Energía, y la sala de la Cámara de Diputados, se realizaron diversas modificaciones en las medidas que componen este PdL. En particular, **durante la votación en la sala de la Cámara de Diputados se aprobaron las medidas asociadas al IVA, impuesto a las emisiones y Precio Preferente para MiPymes, esta última** inicialmente rechazada en la Comisión de Energía y Minería de la Cámara de Diputados. En esta misma instancia, **se rechazó la medida Cargo FET**, la que inicialmente había sido aprobada en la Comisión de Energía y Minería de la Cámara de Diputados.

Respecto a dicho cargo FET, el Ejecutivo propuso en el proceso de indicaciones una reducción del cargo, respecto del PdL original, asociado a cada año de aplicación de la medida, junto con la definición de ciertas exenciones de aplicación para algunos pequeños medios de generación. **En específico, el último diseño del Cargo FET, considera** un cargo inicial de 1,0 CLP/kWh al 2025, 0,8 CLP/kWh al 2026 y 0,6 CLP/kWh al 2027, el cual puede ser descontado de compensaciones por precio estabilizado a pequeños medios de generación. A partir de la medida, se estima una recaudación en torno a 200 MM USD en el horizonte de implementación.

Nuestros análisis arrojan que, aunque el nuevo diseño del Cargo FET es de menor envergadura y decreciente en el tiempo, sigue manteniendo impactos significativos en la **tecnologías de generación solar de pequeña y mediana escala, con una reducción del 16% en sus remuneraciones totales promedio**. Adicionalmente, la medida supone **variabilidad en las remuneraciones recibidas** por dicho segmento, lo que podría resultar en dificultades en términos de la gestión de flujos de caja de estos proyectos.

Respecto a la medida Bolsa Pyme o Precio Preferente para MiPymes, estimaciones actualizadas de nuestra consultora, dan cuenta de una afectación en costos directos para contratos regulados por hasta 671 MM USD, mientras que los beneficios cuantificados, ascienden a un monto ostensiblemente menor, de 161 MM USD. Para diferentes escenarios analizados, se observa entonces una **baja relación costo/beneficio de la medida, en torno al 24%**. Por lo demás, **se identifican desafíos de implementación** respecto a la gestión comercial de contratos, el tratamiento y pago de costos sistémicos asociados, y una carga regulatoria y administrativa adicional que debieran enfrentar pequeños medios de generación sujetos a la medida, entre otros potenciales impactos colaterales. Con todo lo anterior, **es de esperar que la medida genere un impacto en futuras licitaciones de suministro regulado**, mediante el aumento de primas de riesgo asociadas y el desincentivo a la participación de agentes en un mercado clave para el suministro de los consumidores regulados, generando un potencial aumento en las tarifas reguladas.

En referencia al objetivo de cobertura de un subsidio que requiere la población más vulnerable, en el **estudio realizado por Vinken en octubre del año pasado**¹ se dió cuenta de que los **montos asociados a la Ley N°21.667 y la mayor recaudación de IVA neto** a partir del aumento de tarifas, **permitirían costear la entrega del subsidio a más de 2 millones de hogares del SEN**

¹ Disponible en: <https://www.vinken.cl/wp-content/uploads/2024/10/InformeFinalVinkenAcera20241003.pdf>

pertenecientes al 40% del RSH, aún en consideración de estimaciones conservadoras por parte del Ejecutivo. Cabe destacar que las estimaciones desarrolladas por Vinken, con mayor detalle metodológico, muestran que se podría obtener una mayor recaudación de IVA neto asociado al alza tarifaria.

A propósito del presente estudio, se analizaron diferentes escenarios de evolución del número de beneficiarios del subsidio, considerando que el Ejecutivo apunta a un incremento en el universo de beneficiarios². En este contexto, nuestras estimaciones confirman que considerando los **pilares de IVA neto e impuesto a las emisiones, los recursos recaudados serían suficientes para la implementación del subsidio en la mayoría de los escenarios de postulación plausibles considerados**, pudiendo incluso contar con excedentes de recaudación al final del período de implementación del subsidio. El **único escenario en donde los recursos de IVA neto y emisiones no serían suficientes, corresponde al Caso A de crecimiento de hogares beneficiados propuesto por el Ejecutivo**, con un déficit estimado de 38 MM USD (4,3% del monto requerido). No obstante, este escenario considera que la cantidad de hogares beneficiados aumenta desde los 1,8 millones actuales a 3,3 millones en el período de postulación del próximo semestre, lo que **resulta poco plausible cuando se observa el crecimiento real que han tenido las postulaciones en el último período**, con tan solo 225 mil beneficiarios adicionales entre 2024-2 y 2025-1.

Ante la **posibilidad de que existieran excedentes en la recaudación**, el Ministerio de Energía propuso que estos fueran destinados a un programa para la instalación de paneles solares. En este contexto, cabe **destacar que tanto la recaudación como los recursos requeridos por el subsidio dependen de factores inciertos**, como el comportamiento del sistema eléctrico. Por otro lado, usar excedentes sin certeza sobre su magnitud puede comprometer el financiamiento del subsidio en el futuro. **Debido a los beneficios estratégicos que supone el desarrollo de generación distribuida, su impulso debe formar parte de la política pública y un diseño de mercado adecuado**. Y por consiguiente, no debería introducirse como un propósito del PdL, cuyo objetivo es mitigar el alza de tarifas eléctricas de manera efectiva.

De haber una recaudación mayor a la esperada, estos fondos deben priorizarse para los hogares más vulnerables, incluyendo electrodependientes y SSMM. En cuyo caso, el equipo consultor recomienda evaluar otros escenarios relativos a la **mantención del objetivo de focalización del subsidio**, o bien, utilizar dichos montos para **reducir los saldos pendientes de la Ley de Estabilización Tarifaria**, con el fin de acelerar el proceso de devolución de esta deuda y reducir montos o tiempo de aplicación del cargo MPC.

Por otro lado, **en caso de existir algún déficit de recaudación**, y tal como se indicó en la primera etapa del estudio, **se insiste en la relevancia de contar con medidas de financiamiento en donde sea el Ejecutivo, mediante recursos fiscales, quien costee el subsidio propuesto**. Esto, sin afectar el funcionamiento de mercados eléctricos en transformación, y sin desestimar la necesidad de modificaciones regulatorias en línea con la visión de largo plazo de desarrollo del sistema, el perfeccionamiento de mercados eléctricos asociados, y el resguardo y fomento de las inversiones actuales y futuras requeridas para garantizar la transición energética segura y eficiente del sistema.

² Se analizan los casos planteados por el Ejecutivo durante sesión de la Comisión de Minería y Energía del Senado del día 22 de enero de 2025, así como escenarios de crecimiento gradual según la cantidad de postulaciones observadas en los procesos de postulación previos, llegando a la misma cantidad de hogares al año 2027 pero en un horizonte de tiempo mayor. En particular, los casos A y B del Ejecutivo alcanzan 3,3 y 2,8 millones de hogares respectivamente.